

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 83-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON. -

DIJERON: Vista la presentación de la Directora del Laboratorio de Genética Forense-Análisis de ADN- dependiente de Laboratorios Puntanos S.E., agregada en ADM 12161/22 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual comunica que han efectuado cambios en el “*Protocolo interno para el procesamiento de muestras*” y en las “*Recomendaciones para la elección de muestras dependiendo del tipo de causa*”, en lo que respecta a Delitos Sexuales, lo que fuera adoptado por Acuerdo N° 493/2016, en el marco del Convenio suscripto con Laboratorios Puntanos S.E. homologado mediante Acuerdo N° 923/2011, y Adendas homologadas mediante Acuerdos N° 28/2012 y N° 151/2012, solicitando se informe tal modificación a los Médicos Forenses de todas las Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial de la Provincia; por ello:

ACORDARON: I) INCORPORAR los cambios al “Protocolo interno de laboratorio para el procesamiento de muestras” y a las “Recomendaciones para la elección de muestras dependiendo del tipo de causa”, en lo que respecta a Delitos Sexuales, que fueran adoptados por Acuerdo N° 493/2016, conforme obra en Anexo de este Acuerdo.-

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a Secretaría Contable, a todos los Organismos del fuero penal del Poder Judicial Provincial, a los médicos forenses de las tres Circunscripciones Judiciales, y a Laboratorio de Genética Forense-Análisis de ADN- dependiente de Laboratorios Puntanos S.E.-

ANEXO

Delitos Sexuales: las muestras a peritar son:

- 1- **Material indubitado:** Hisopado Bucal de la víctima e Hisopado bucal del agresor.
- 2- **Las evidencias:** Hisopado Bucal (abusos orales), hisopado vaginal, hisopado anal, prendas íntimas con semen, hisopados subungueales, etc.

Hisopado Vaginal y otras evidencias: en estas muestras podemos encontrar una mezcla de material biológico entre la víctima y el agresor, por lo que son procesadas de un modo especial, realizando una extracción de ADN Diferencial, donde se logra separar físicamente en dos tubos diferentes, las células epiteliales

de la víctima con las células epiteliales y leucocitos del agresor (tubo A) y las células espermáticas del agresor (tubo B), para así poder continuar con el análisis de ADN de forma separada o independiente.

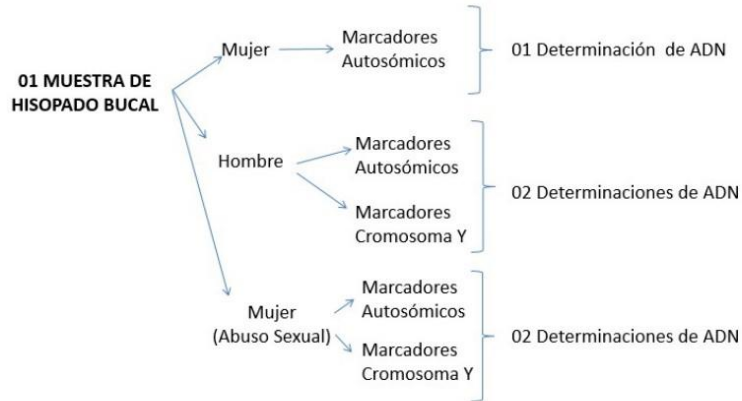
El “tubo A” conteniendo las células de la víctima y del agresor, es analizado para marcadores moleculares STRs Autosómicos y Marcadores moleculares STRs de Cromosoma Y.

El “tubo B” conteniendo las células espermáticas del agresor es analizado para marcadores moleculares STRs Autosómicos; y si no se logra obtener el perfil de ADN completo (los 23 marcadores moleculares STRs Autosómicos) se prosigue con el análisis de Marcadores moleculares STRs de Cromosoma Y.

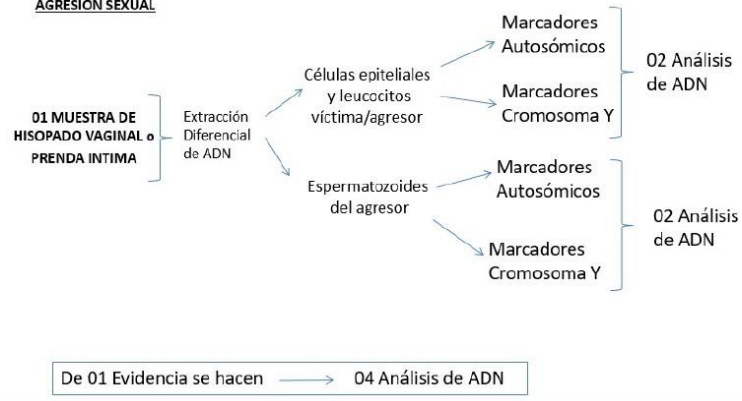
Por lo tanto, es UNA (01) muestra (hisopado vaginal) a la que se le realizan como máximo CUATRO (04) análisis o determinaciones de ADN (02 Autosómicos y 02 Cromosoma Y).

Esta estrategia, además, es muy acertada en casos de delitos sexuales en los que el agresor es un individuo azoospermico, esto es, la ausencia de espermatozoides en el eyaculado debido a defectos congénitos, o a la práctica de vasectomía o bien debido a factores ambientales. Los espermatozoides son la mayor fuente de ADN en las muestras de semen, por lo que un individuo azoospermico tiene mucho menos ADN seminal para el análisis. La cantidad de ADN por mililitro (mL) en el eyaculado de un individuo espermico es aproximadamente de 450 microgramos (μgr) en los espermatozoides y de 30 μgr en los leucocitos y células epiteliales. Por ello, en un individuo azoospermico, el contenido de ADN es aproximadamente de sólo el 6.3% del contenido en un individuo espermico. Por lo tanto, es posible la detección de ADN de las células epiteliales y los leucocitos en eyaculados de individuos vasectomizados aunque se encuentre mezclado con ADN de la víctima.

Algoritmo para el procesamiento de muestras y solicitud de determinaciones de ADN para la VISTA FORENSE



Algoritmo para el procesamiento de muestras AGRESION SEXUAL



Este documento se encuentra firmado digitalmente en los términos de la Ley Nº V-0591-2007, de adhesión a la Ley Nacional Nº 25.506, por la Lic. María Virginia Divizia, Directora del Laboratorio de Genética Forense, Análisis de ADN, perteneciente a LABORATORIOS PUNTANOS S.E., Gobierno de la provincia de San Luis, Argentina.